Nota DCP Nº 13/2019

Asunción, 06 de marzo de 2019.

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Ref: Comunicar Inicio de llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 03/2019 para la "Contratación de Servicio de Estudios Especializados". ID Nº 359.591.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de comunicar el inicio del llamado de referencia, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, a continuación se detalla todo lo relacionado a los procedimientos a ser seguidos para el presente llamado de referencia:

- **Forma de Pago** : **Crédito**
- **Presupuesto referencial Ejercicio 2019** : **Gs. 4.200.000.000.-**
- **Objeto de Gasto** : **270 "Servicio Social."**
- **Nº de PAC** : **359.591**

Además, aprovecho la presente para justificar la utilización de la modalidad de ***Contrato Abierto*** en el marco del Llamado de referencia, para la adquisición de servicios, **en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4º de la Resolución DNCP Nº 844/2018.**

La excepción en cuanto a la modalidad a ser utilizada, se fundamenta en el Art. 2 de la Resolución arriba mencionada, la cual reza: *"ESTABLECER que la Modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, en los que la convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato".*

Ciertamente, según lo que se expresa en el PBC y en la carga del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), lo que se adquiere son servicios, que serán destinados a la prestación del Servicio Social a favor de los Sectores más vulnerables de la población y a los individuos con escasos recursos para hacer frente a sus necesidades médicas - de Alta Complejidad y Alto Costo, pues, como es bien sabido, esa es la Misión Institucional de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN. En la práctica, los servicios contratados son adquiridos como tales debido a que sirven como medio o

vehículo para la prestación del servicio a individuos y comunidades en estado de vulnerabilidad.

En efecto, los individuos que acuden a nuestra Institución lo hacen por la situación de necesidad económica en la que se encuentran, y como resultado de la gran demanda los servicios que adquirimos son prontamente entregados. En algunos casos el "stock", por así decirlo, se agota a las pocas semanas de la contratación.

De lo anteriormente expuesto, deviene que el **Servicio Social,** de asistencia que brinda DIBEN a sus beneficiarios (personas de escasos recursos económicos) para ayudarles a sobrellevar sus tratamientos y/o padecimientos en materia de salud de alta complejidad y alto costo, es el verdadero sentido de la realización de una Licitación como la de la referencia. Además, en ese escenario, es válido concluir que no se pueden precisar las cantidades y montos que se utilizarán durante la vigencia del contrato pues la cantidad de solicitantes de ayuda es muy variada.

Atendiendo a todo lo manifestado, solicito tenga por justificada la decisión de optar por la modalidad de **Contrato Abierto** para el proceso de referencia.

Adjunto Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2019 y se notifica que ya se encuentra cargado en el SICP el formulario de oferta, Pliego de Bases y Condiciones, Modelo de Contrato y formularios anexos.

Sin otro particular me despido de Usted muy atentamente.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL
DIBEN

Carmelo Torres
Director
Dirección de Contrataciones Públicas
DIBEN